



Dictamen de la Comisión Evaluadora de Ofertas N° 6 /2025

Expediente: CUDAP: EXP-MPF: N° 5065/2024

Iniciador: Dirección General de Desarrollo Organizacional y Nuevas Tecnologías

Objeto: SOLICITUD DE SUSCRIPCIÓN AL SISTEMA "RED HAT" DE SOPORTE Y CAPACITACIÓN DE SISTEMA OPERATIVO LINUX.

En la fecha se reúnen los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas, a los efectos de emitir el Dictamen previsto en el Capítulo VII del Reglamento aprobado por la Resolución PGN N° 1107/2014.

Luego de haber realizado el estudio y análisis de la oferta presentada en el procedimiento de selección (Licitación Pública N° 2/2025), se procede a evaluar:

- I. Antecedentes
- II. Aptitud de los oferentes
- III. Análisis de las Ofertas
- IV. Notificación

-I-

Que a fs. 7/8, la Dirección de Desarrollo Organizacional y Nuevas Tecnologías elevó la solicitud para la contratación de la que aquí se trata.

Que a fojas 1/6, obran las Especificaciones Técnicas pertinentes elaboradas por la mencionada Dirección.

Que a fs. 11, luce agregado el Formulario de Autorización del Gasto, de fecha 2 de diciembre de 2024, donde consta un costo estimado de pesos ciento cuarenta y seis millones cuatrocientos setenta y tres mil (\$146.473.000,00), equivalente a la suma de dólares estadounidenses ciento cuarenta y dos mil (U\$S 142.000,00), conforme tipo de cambio vendedor establecido por el Banco de la Nación Argentina vigente a esa fecha y que asciende a la suma de pesos un mil treinta y uno con 50/100 (\$ 1.031,50) por cada dólar estadounidense.

Que a fs. 15/16, obra la Solicitud de Gastos N° 410/2024, en estado autorizado, afectando los créditos del Ejercicio Presupuestario vigente.

Posteriormente, la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones (DUOC) confeccionó, en base a las especificaciones técnicas obrantes, las modificaciones incorporadas y la conformidad del área requirente, el Pliego de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas, acompañado del correspondiente proyecto de Resolución que aprueba el llamado para la Licitación Pública de que se trata. (fs. 26/35).

Que a fs. 47/53, se adjuntan los datos obtenidos por el Portal de Compras de la República Argentina de las firmas seleccionadas para invitar a participar en el presente trámite, las cuales figuran en estado -Inscripto-, con excepción de LOGICALIS ARGENTINA S.A cuyo estado es "desactualizado por documentos vencidos". Por ello, a fin de dar cumplimiento al art. 67 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Organismo, se seleccionaron otras posibles firmas oferentes del mismo rubro.

Que a fs. 57/59, la Asesoría Jurídica expresó que, dejando a salvo los aspectos técnicos involucrados, el acto puede prosperar (Dictamen N° 18.236). Tales cuestiones fueron atendidas según surge de fs. 65

Que a fs. 62/71 luce la Resolución ADM N° 470/24, de fecha 23 de diciembre de 2024, mediante la cual el titular de la Secretaría General de Administración, Lic. Esteban Ubieta, autorizó a convocar la Licitación en cuestión.

Que se cursaron invitaciones a seis (6) firmas (v. fs. 72/77). Se puso en conocimiento a la U.A.P.E (fs. 78), a la Cámara Argentina de Comercio y Servicios (fs. 79) y a la Cámara de Informática y Comunicaciones de la República Argentina (v. fs. 80). Se dio cumplimiento a

la publicidad y difusión en el sitio Web de la PGN (fs. 81) y a la publicación en el Boletín Oficial (v. fs. 82/84).

Que a fs. 90, luce el Acta de Apertura N° 5/2025 de la Licitación Pública N°2/2025, de fecha 10 de febrero 2025, con la presentación de la siguiente oferta:

- OCP TECH S.A. (CUIT N° 30-70714639-3). Monto de la Oferta para el Renglón N° 1: DÓLARES ESTADOUNIDENSES noventa y seis mil ochocientos (U\$S 96.800,00).

Que las mencionadas ofertas fueron agregadas a las presentes a fs. 92/238.

Que a fojas 248, luce el Cuadro Comparativo de Ofertas, confeccionado por la Sección Gestión de Contrataciones en donde se consigna el grado de cumplimiento de los requerimientos formales del Pliego de Bases y Condiciones del aludido oferente y cuyas observaciones fueron tenidas en cuenta al momento de emitir el presente dictamen.

-II-

En orden a la *aptitud* de los oferentes -personería y habilidad para contratar -, elevadas las actuaciones a esta Comisión Evaluadora de Ofertas y del estudio de la única oferta recibida, no resulto necesario solicitar subsanaciones.

-III-

Llegado a este punto, se solicitó a la Dirección General de Desarrollo Organizacional y Nuevas Tecnologías realizar el Informe Técnico correspondiente (v. fs. 256), que concluye que *“La firma OCP TECH S.A. presenta su oferta por la provisión de Licenciamiento Red Hat Enterprise Linux, Ansible Automation Platform, Soporte Técnico, Capacitaciones y Servicios Profesionales. Los mismos cumplen con los requerimientos solicitados en el pliego de bases y condiciones.”* (fs. 257).

En punto al análisis *económico*, cabe señalar que la adquisición de bienes “al menor costo posible” es una de las características del objeto del Reglamento de Compras y Contrataciones de este organismo (v. art 1 del Anexo de la Res. PGN N°1107/14); y que el costo estimado fue establecido por el área técnica requirente de los bienes de los que aquí se trata (v. art. 21 h) del Reglamento mencionado), por lo que corresponde considerarlo, en principio, como un factor objetivo de análisis de la conveniencia económica de los precios ofertados (v. Capítulo III del Reglamento para el funcionamiento de esta Comisión – Res PGN N° 1717/14).

En ese sentido, dado que la oferta de la firma OCP TECH S.A se encuentran un 16%, promedio, por sobre el costo estimado por área técnica, corresponde recordar que, es criterio sostenido en el Organismo que, atento que la presente contratación **no presenta ninguna modalidad específica –por caso, precio tope o de referencia-**; a los efectos de establecer los parámetros a los que deberán ajustarse las ofertas económicas que superen el presupuesto estimado, deberá estarse subsidiariamente a lo normado en el art. 117, pto. 2) del Reglamento en materia de “**ius variandi**”. En tal sentido, la mentada norma prevé la potestad unilateral de aumentar o disminuir las prestaciones contractuales en un %20, por lo que dicho porcentual resulta limitativo para evaluar económicamente las ofertas

Asimismo, dado que los oferentes han presentado sus cotizaciones en moneda extranjera -dólares estadounidenses-, esta Comisión ha analizado la relación entre ella y el costo estimado -también en dólares- sin tener en cuenta el tipo de cambio vendedor establecido en el artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones, dado que, no habiéndose presentado ofertas de disímil moneda, no resultaba necesario a los efectos de su comparabilidad

En consecuencia, examinada la oferta recibida, los antecedentes enumerados, el correspondiente Informe técnico, lo establecido en Punto 18 “**Evaluación de las ofertas**” del PBC, en el presente Dictamen se recomienda:

- I. ADJUDICAR a la de la firma OCP TECH S.A, el Renglón N° 1 por la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES noventa y seis mil ochocientos (U\$S 96.800,00).
- II. Declarar DESIERTOS los renglones N° 2 y N° 3, por no contar con ofertas admisibles y convenientes a los intereses del Organismo

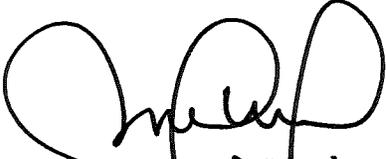
-IV-



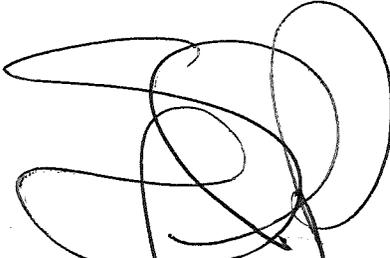
En orden a la aprobación de lo actuado, deberá notificarse el resultado logrado a la empresa que ha participado en el presente procedimiento.

Se devuelven las presentes actuaciones a la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones, sirviendo el presente como atenta nota de envío.

Buenos Aires, 21 de febrero de 2025.-



María Soledad Colombo
Abogada
Procuración General de la Nación

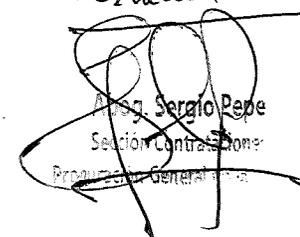


Abog. Sergio Pepe
Sección Contrataciones
Procuración General de la Nación



Abog. Sergio Pepe
Sección Contrataciones
Procuración General de la Nación

Testado No Vale



Abog. Sergio Pepe
Sección Contrataciones
Procuración General de la Nación

FIRMA
PABLOIEZ

RECIBIDO

25 FEB 2025

DPTO. DE CONTRATACIONES
PROCURACION GENERAL DE LA NACION